

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210164661 Fecha: 16-12-2025 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., martes 16 de diciembre de 2025

i Señor(a)
ANÓNIMO
Correo: [REDACTED]
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120203522 del 26 de noviembre de 2025 – SDQS–BTE 6293042025 – Intervención Carrera 18l con calles 70g sur, 70c sur y 70b sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“convocar a MESA DE TRABAJO interinstitucional y comunitaria para el día 4 de diciembre del 2025 a las 9:00 AM en el Salón Comunal MANITAS: Carrera 18M # 70ª 45 localidad de Ciudad Bolívar, en donde se solicita a la PERSONERÍA DISTRITAL, sector MOVILIDAD, sea garante para conformar una Mesa de Trabajo Resolutiva de la Personería de Bogotá, con el objetivo de: **analizar, proponer soluciones y hacer seguimiento a problemática específica**, relacionada con Malla Vial y seguridad vial para todos los actores de la vía, en especial en el tramo comprendido de la **carrera 18l con calles: 70g sur, 70c sur y 70b sur.**”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // UPZ: LUCERO						
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
91023522	19014041	KR 18 L	CL 70 B SUR	SE	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
458185	19008985	KR 18 L	SE	CL 70G S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210164661 Fecha: 16-12-2025 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Ciudad Bolívar para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Por otro lado, y de acuerdo con su requerimiento: *“(...) “convocar a MESA DE TRABAJO interinstitucional y comunitaria para el día 4 de diciembre del 2025 a las 9:00 AM en el Salón Comunal MANITAS: Carrera 18M # 70ª 45 localidad de Ciudad Bolívar (...)”* (sic), con base en la programación de las labores operativas propias en desarrollo de las actividades ejecutadas por la UAERMV y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la entidad, lamentamos profundamente informarle que no es posible realizar el acompañamiento a la reunión presencial mencionada en estos momentos.

No obstante, continuamos atentos a atender cualquier requerimiento que podrá ser recibido por medio de los diferentes canales habilitados por la UAERMV, donde se indiquen las vías que sean de su interés, que se encuentren construidas y que requieran mantenimiento, para con gusto suministrar la información técnica pertinente sobre ellas.

Le recordamos los canales habilitados y dispuestos por la Entidad para recibir sus peticiones:

- Oficina de atención al ciudadano: Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.
- Ventanilla de radicación: Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.
- Página web sección de atención al ciudadano: <https://www.umv.gov.co/portal/pqrsfd/>
- Correo electrónico: ventanillaelectronica@umv.gov.co
- Twitter: <https://twitter.com/UMVbogota>
- Facebook: <https://www.facebook.com/unidadde.mantenimientovial>
- Instagram: <https://www.instagram.com/umv.bogota/?hl=es-la>

Es importante mencionar que la UAERMV realiza diariamente recorridos por todas las localidades que conforman la ciudad, haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida y recopila esta información mediante el *Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA)* en una base de datos elaborada para tal fin, teniendo como apoyo de referencia, el material fotográfico tomado en el sitio.

No obstante, su intervención está supeditada a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la entidad y a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, los cuales, son limitados y deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, basándose en la extensión y estado de la malla vial de cada una de ellas, lo cual no permite una intervención inmediata de los tramos diagnosticados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20251210164661 Fecha: 16-12-2025 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur # 20F – 20, cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co (Rad 20251120203522)

Documento 20251210164661 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-12-2025 10:11:59
Revisó:	JORGE ALBERTO ASCENCIO CASTAÑEDA - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - jorge.ascencio@umv.gov.co
 60d7072929fe775be0fd14c39852ed5d601acd641a25f13d01df7b84ab6e9652 Código de Verificación CV: ad9f2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/12/2025, y se desfija finalizada la jornada del día 22/12/2025, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.